



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 30 de octubre de 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur de fecha 30 de octubre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **APROBAR** la solicitud extemporánea de cancelación de matrícula, y **AUTORIZAR** Reserva de Matrícula, presentado por el estudiante **ALARCÓN CRUZ, ANDERSON**, código de matrícula N° 2015100840 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – Estudios Generales, por presentar problemas de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante el Formato Único de Tramite Documentario de fecha 21 de octubre del 2019, el alumno Alarcón Cruz Anderson de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Coordinador de Estudios Generales su cancelación de matrícula, para el Semestre Académico 2019-II, por presentar problemas de Salud, y su vez pide reservar su matrícula para el próximo Ciclo Académico 2020-I, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 0288-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 22 de octubre de 2019, el Coordinador de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 030-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, sobre la aprobación y autorización, de la solicitud presentada por el estudiante **ALARCÓN CRUZ, ANDERSON** Código de Matrícula N° 1925010029 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, que por motivo de salud solicita cancelar su matrícula para el semestre académico 2019-II, y autorizar su reserva de matrícula para el Semestre 2020-I,

- En casos excepcionales y debidamente sustentados EL Coordinador de Estudios Generales autoriza de manera extemporánea la cancelación de matrícula por tratarse de un caso de salud especial.

Que, mediante Proveído N° 844-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 25 de octubre de 2019, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la emisión del acto Resolutivo, aprobando la solicitud del estudiante Alarcón Cruz, Anderson;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud extemporánea de cancelación de matrícula, del estudiante Alarcón Cruz Anderson, código de matrícula N° 1925010029 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – Estudios Generales del Semestre Académico 2019 II, por presentar problemas de salud, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

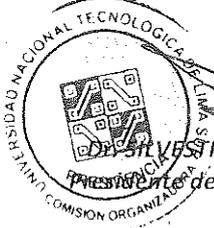
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2020-I, solicitado por el estudiante Alarcón Cruz, Anderson con Código de Matrícula N° 1925010029 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – Estudios Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al alumno Alarcón Cruz, Anderson, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Coordinador de Estudios Generales y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Handwritten signature]

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General